



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
<b>Circular Informativa</b> N° 091-2019	<b>Área</b> LABORAL	<b>Tema</b> PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, LEY 26844. ESCALA SALARIAL DESDE EL 1/6/2019 Y 1/8/2019. RECTIFICACIÓN	
<b>Norma</b> RESOLUCIÓN (CNTCP) 3/2019		<b>Publicación</b> B. O.	<b>Fecha</b> 15/07/2019

**Art. 1** - Sustitúyense los Anexos I y II de la resolución de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares 2 de fecha 3 de julio de 2019, por los Anexos I y Anexo II que forman parte integrante de la presente.

**Art. 2** - De forma.

## ANEXO I

### CATEGORÍAS Y REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2019

CATEGORÍA	REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2019	
1) SUPERVISOR/A Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	PERSONAL CON RETIRO	
	Hora \$ 137	Mensual \$ 17.143
	PERSONAL SIN RETIRO	
	Hora \$ 150	Mensual \$ 19.095,50
2) PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	PERSONAL CON RETIRO	
	Hora \$ 129,50	Mensual \$ 15.926,50
	PERSONAL SIN RETIRO	
	Hora \$ 142	Mensual \$ 17.729
3) CASEROS Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora \$ 122	Mensual \$ 15.539
4) ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	PERSONAL CON RETIRO	
	Hora \$ 122	Mensual \$ 15.539
	PERSONAL SIN RETIRO	
	Hora \$ 137	Mensual \$ 17.316,50
5) PERSONAL PARA TAREAS GENERALES Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	PERSONAL CON RETIRO	
	Hora \$ 113,50	Mensual \$ 13.974
	PERSONAL SIN RETIRO	
	Hora \$ 122	Mensual \$ 15.539

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

Adicional por zona desfavorable: Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

## ANEXO II

### CATEGORÍAS Y REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2019

CATEGORÍA	REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2019	
1) SUPERVISOR/A Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	PERSONAL CON RETIRO	
	Hora \$ 149,50	Mensual \$ 18.701,50
	PERSONAL SIN RETIRO	
	Hora \$ 163,50	Mensual \$ 20.831,50
2) PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	PERSONAL CON RETIRO	
	Hora \$ 141	Mensual \$ 17.374,50
	PERSONAL SIN RETIRO	
	Hora \$ 155	Mensual \$ 19.340,50
3) CASEROS Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora \$ 133	Mensual \$ 16.591,50
4) ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	PERSONAL CON RETIRO	
	Hora \$ 133	Mensual \$ 16.951,50
	PERSONAL SIN RETIRO	
	Hora \$ 149,50	Mensual \$ 18.890,50
5) PERSONAL PARA TAREAS GENERALES Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	PERSONAL CON RETIRO	
	Hora \$ 124	Mensual \$ 15.244,50
	PERSONAL SIN RETIRO	
	Hora \$ 133	Mensual \$ 16.951,50

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

Adicional por zona desfavorable: Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires